



DECRETO N°

3669

TEMUCO,

05 SET. 2025

VISTOS:

- modificaciones posteriores.
1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial con Ambulancias Temuco SPA.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a correo del 20.08.2025, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala la transacción extrajudicial referida a patente comercial, impagas desde el 31 de enero del año 2019 hasta el 31 de julio 2025, de contribuyente Ambulancias Temuco SPA con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de \$2.005.218 a través del giro N°8758058. (giro emitido por la unidad de cobranza).

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$2.037.525.- (dos millones, treinta y siete mil, quinientos veinte y cinco pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                  | N° DE GIROS                                       | VALOR                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b><u>PATENTES MUNICIPALES</u></b><br><b><u>CONTRIBUYENTE: AMBULANCIAS TEMUCO SPA</u></b><br><b><u>RUT: 76.871.816-4</u></b><br><br>Se solicita descargo, transacción extrajudicial según correo del 20.08.2025.<br><br><b>ANEXO N° 1</b> | <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><b>14</b> | <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><b>\$2.037.525.-</b> |

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JBS/WN/pdv  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Depto. De Rentas y Patentes

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

